



JCHC/TECH  
*[Handwritten signature]*

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE CINE ARTE LIMITADA, BENEFICIARIA DEL "PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN DE PÚBLICO", DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.**

**EXENTA N°**

4443 25.10.2012

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2011 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 5503 de 01 de Diciembre de 2011; el Certificado de Ejecución Total CET N°705, suscrito por la Secretaria (S) del Fondo de Fomento Audiovisual; el Memorando N°05-S/3865 de 08 de Octubre 2012 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, conforme lo dispone el artículo 7, numeral 16 del citado cuerpo legal, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 176, que sustituye el Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por salas de cine arte y centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca que contribuyan a la formación de público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, antes descrita, se aprobó el proyecto presentado por **Filmoarte Limitada**, RUT N° **88.754.400-K**, representada legalmente por doña **Mildred Luisa Doll Marcú**, RUT N° **7.909.534-6**, en el marco del **Programa de Apoyo a la Programación Nacional de Cine Arte en Salas, Convocatoria 2011**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 21 de Noviembre de 2011 el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5503 de 01 de Diciembre de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto emitido por la Secretaria (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizada, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, que sustituye el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** emitido por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto de asignación directa correspondiente al Programa de Apoyo a la Programación Nacional de Cine Arte en Salas, Convocatoria 2011", asignado a **Filmoarte Limitada**, RUT N° 88.754.400-K, representada legalmente por doña **Mildred Luisa Doll Marcú**, RUT N° 7.909.534-6, del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a **Filmoarte Limitada**, RUT N° 88.754.400-K, representada legalmente por doña **Mildred Luisa Doll Marcú**, RUT. N° 7.909.534-6, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**CARLOS ROBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

### Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Partes.
- Responsable universidad Austral de Chile.